SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ficio:
utorización de provechamiento de Recursos orestales Maderables en errenos Forestales o referentemente Forestales. lodalidad A: En predios articulares

olio:
3.FO.08-2019/106

itácora:
3/AS-0572/05/19

ugar:
hihuahua

echa:
3 de Septiembre de 2019

FAUSTO REYES QUINTANA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018;1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 20 de Mayo de 2019, al dictamen jurídico positivo No. 093 de fecha 25 de Julio de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 06 de Septiembre de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 31 de Mayo de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. FRACCION DE TERRENO PASTAL DE LA FRACCION A DEL LOTE DE TERRENO RUSTICO PASTAL DEL PREDIO DENOMINADO EL APACHE Y AGUA SALADA.	Casas Grandes	Chihuahua	FAUSTO REYES QUINTANA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	745702	3344948
2	746455	3344991
3	746527	3345436
4	747195	3346100
5	747826	3349914
6	745683	3349790
7	745464	3348468
8	744319	3347734
9	744151	3347699
10	744198	3347512
11	745184	3346832
12	745469	3346498

Juan Carlos Ochoa R
10/Sept/19

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:

ficio:
utorización de provechamiento de Recursos orestales Maderables en errenos Forestales o referentemente Forestales. odalidad A: En predios articulares

olio:
3.FO.08-2019/106

itácora:
3/AS-0572/05/19

ugar:
hihuahua

echa:
3 de Septiembre de 2019

P.P. FRACCION DE TERRENO PASTAL DE LA FRACCION A DEL LOTE DE TERRENO RUSTICO PASTAL DEL PREDIO DENOMINADO EL APACHE Y AGUA SALADA.	90	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. FRACCION DE TERRENO PASTAL DE LA FRACCION A DEL LOTE DE TERRENO RUSTICO PASTAL DEL PREDIO DENOMINADO EL APACHE Y AGUA SALADA.	1000	675	627.7

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. FRACCION DE TERRENO PASTAL DE LA FRACCION A DEL LOTE DE TERRENO RUSTICO PASTAL DEL PREDIO DENOMINADO EL APACHE Y AGUA SALADA.	627.25 (seiscientos veintisiete punto veinticinco)	8015 (ocho mil quince)

Nombre del predio: P.P. FRACCION DE TERRENO PASTAL DE LA FRACCION A DEL LOTE DE TERRENO RUSTICO PASTAL DEL PREDIO DENOMINADO EL APACHE Y AGUA SALADA.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	08/09/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	59.4	30	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/09/19 - 31/12/19	Pinus spp.	59.4	249	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/09/19 - 31/12/19	Quercus spp.	59.4	442	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	56.07	17	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	56.07	323	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	56.07	369	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	52.04	32	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	52.04	278	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	52.04	438	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	43.95	39	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	43.95	439	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	43.95	442	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	47.17	12	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	47.17	230	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	47.17	377	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	39.97	44	Metros cúbicos v.t.a.

ficio:
utorización de provechamiento de Recursos orestales Maderables en errenos Forestales o referentemente Forestales. lodalidad A: En predios articulares

olio:
3.FO.08-2019/106

itácora:
3/AS-0572/05/19

ugar:
hihuahua

echa:
3 de Septiembre de 2019

6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	39.97	419	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	39.97	187	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	93.75	5	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	93.75	702	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	93.75	141	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	82	39	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	82	605	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	82	221	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus deppeana	93	62	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	93	487	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	93	539	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus deppeana	59.9	23	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	59.9	382	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	59.9	442	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD FORESTAL CASA GRANDES BABICORA S.A DE C.V, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo VI, Volumen 1, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JV402

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. FRACCION DE TERRENO PASTAL DE LA FRACCION A DEL LOTE DE TERRENO RUSTICO PASTAL DEL PREDIO DENOMINADO EL APACHE Y AGUA SALADA.	P-08-013-FRA-003/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo

)ficio:
.utorización de .provechamiento de Recursos orestales Maderables en 'errenos Forestales o 'referentemente Forestales. lodalidad A: En predios articulares

olio:
G.FO.08-2019/106

itácora:
8/AS-0572/05/19

ugar:
hihuahua

echa:
3 de Septiembre de 2019

Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p.

GAHS/JJAR